

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



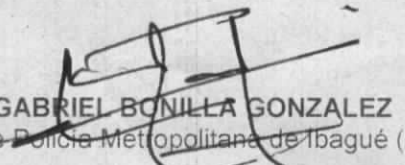
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN METIB ARSAN No.87-5-20030-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - ÁREA DE SANIDAD TOLIMA Y LA ENTIDAD HOSPITAL FEDERICO ARBELÁEZ DE CUNDAY E.S.E NIT: 890702080-1, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY- TOLIMA”.

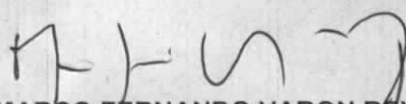
Entre los suscritos a saber, de una parte Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.027 de Ibagué, quien actúa en representación de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante (E), cargo por el cual fue nombrado mediante O.A.P No. 1-154 de fecha 16/08/2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución.No. 00008 del 01 de enero de 2017, “*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*” emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra el señor MARCO FERNANDO VARÓN REYES Representante Legal Hospital Federico Arbeláez de Cunday E.S.E NIT: 890702080-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°93.390.001 de Ibagué, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA 001** al contrato de prestación de servicios **No.87-5-20030-19** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY- TOLIMA**”.Previas las siguientes consideraciones: 1ª. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado primero (01) de abril de 2019 e inició el mismo día. 2ª. Que el **VALOR** inicial del contrato es la suma de cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000,00) para la vigencia 2019. 3ª. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de abril de 2019. 4ª. Que mediante comunicación oficial N° S-2019-080321-DETOL de fecha 10 de septiembre de 2019 suscrito por la señora Capitán YAZMIN ROCIO CARDENAS CAMPOS supervisora del contrato y con el visto bueno del señor Mayor BLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe Área de Sanidad Tolima, se solicitó al señor Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ Comandante Policía Metropolitana Ibagué (E), la autorización para prorrogar el contrato de prestación de servicios **No.87-5-20030-19** en tres (03) meses a partir del primero (01) de octubre de 2019, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio, garantizando así los derechos constitucionales del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida, solicitud que es autorizada por el ordenador del gasto. 5ª. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **PRORROGA 001 EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el contrato de prestación de servicios **No.87-5-20030-19** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS**

Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY- TOLIMA", en tres (03) meses a partir del primero (01) de octubre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**—Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No.87-5-20030-19 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga 01 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Ibagué el día **26 SEP 2019**.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

EL CONTRATISTA


MARCO FERNANDO VARON REYES
Representante Legal Hospital Federico Arbeláez Cunday – Tolima

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandón
Revisado por: SJ Jorge Andrés Ibañez Robayo
Revisado por: SC Rubella Humberto Cardona Manjarrés
Revisado por: SC Fabián Leonardo Murillo Ordoñez
Revisado por: TE Raul Alberto Ramirez Camarero
Revisado por: CT Andrea Carolina Caceres Mejia
Revisado por: MY Vladimir Acevedo Mora
Aprobado por: IT Manuel Adrián Capera Rojas
Fecha de elaboración: Septiembre 2019
Archivo: mis documentos/2019

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811 EXT: 3431
detol.grusa-arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co